

anexo vol.



Corresp. Expte.- D-00549/18.- H.C.D. 22

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

### ORDENANZA

12719

**Artículo-1º:**-Adhiérase el Municipio de Lanús a los términos de las Leyes Nacionales N°s. 27.271 (Sistema para el Fomento de la Inversión en Vivienda) y 27.397 (Determinaciones de Precios en los Contratos de Obra Pública Destinados a Vivienda).-

**Artículo-2º:**-Las redeterminaciones efectuadas en los términos de la adhesión a las Leyes Nacionales N°s. 27.271 y 27.397, podrán ser atendidas siempre que se trate de contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas, financiados por el Estado nacional y/o provincial; y se exima a la Municipalidad de Lanús de abonar con fondos de su erario.-

**Artículo-3º:**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de diciembre de 2018.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 4732

DE FECHA

26 DIC 2018

Registrada bajo el N° 12719



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Despachos Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno

JUANITA F. PLACANICA  
Jefe Int. Departamento  
Despachos Generales  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Gobierno